

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.653/2012.-



LISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.431/12 de 09 de Agosto de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 072/2012, denominada "**Construcción Plaza Pampa Centro, Alto Hospicio**", ID 3447-391-LP12; Acta de Apertura de 31 de agosto de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.264/12 de 06 de septiembre de 2012, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 77.305.400-2, representada por don **PEDRO FELIX MELLA GODOY**, RUT N° 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; la Propuesta Pública N° 072/2012, denominada "**Construcción Plaza Pampa Centro, Alto Hospicio**", ID 3447-391-LP12.
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública N° 072/2012, denominada "**Construcción Plaza Pampa Centro, Alto Hospicio**", ID 3447-391-LP12, con el Adjudicatario **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$43.846.761.- (cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y un pesos)**, impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 85 (ochenta y cinco) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las cuentas del Presupuesto Municipal vigente, conforme las siguientes reglas:
 - Hasta la suma de \$35.718.456.- con cargo a la cuenta N° 114.05.66
 - La diferencia de \$8.128.305.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.005.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.653/2012.-) pag.2

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal